

Índice

Prólogo.....	iii
Prefacio	v
Notas explicativas.....	xi
Resumen	xiii
<i>Capítulos</i>	
I. Introducción.....	1
II. Medidas adoptadas por los Gobiernos y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes....	1
A. Alcance de la fiscalización	1
B. Adhesión a la Convención de 1988	2
C. Presentación de información a la Junta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención de 1988	2
D. Legislación y medidas de fiscalización.....	3
E. Presentación de datos sobre comercio lícito y sobre usos y necesidades legítimos de precursores .	8
F. Necesidades anuales legítimas de importaciones de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico	8
G. Notificaciones previas a la exportación y utilización del Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación.....	9
H. Otras actividades y logros relativos a la fiscalización internacional de precursores.....	11
III. Alcance del comercio lícito y tendencias más recientes del tráfico de precursores	16
A. Sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico	17
B. Sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de cocaína	27
C. Sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de heroína	31
D. Sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de otros estupefacientes y sustancias sicotrópicas....	35
E. Sustancias no incluidas ni en el Cuadro I ni en el Cuadro II de la Convención de 1988 que se utilizan en la fabricación ilícita de otros estupefacientes y sustancias sicotrópicas, o sustancias objeto de uso indebido no sometidas a fiscalización internacional	37
IV. Medidas de fiscalización nacional: grado de aplicación de las disposiciones del artículo 12, párrafo 8, de la Convención de 1988	38
V. Conclusiones y recomendaciones.....	42
Glosario.....	47
<i>Anexos*</i>	
I. Estados partes y Estados no partes en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, por región, al 1 de noviembre de 2021.....	49
II. Información presentada por los Gobiernos en cumplimiento del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (formulario D) en el período comprendido entre 2016 y 2020	54

*Los anexos no se incluyen en la versión impresa del presente informe, pero pueden consultarse en el sitio web de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (www.incb.org).

III.	Incautaciones de sustancias del Cuadro I y el Cuadro II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 comunicadas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, 2016–2020	60
IV.	Información proporcionada por los Gobiernos sobre el comercio lícito y los usos y necesidades legítimos de sustancias de los Cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 con respecto a los años 2016–2020.....	61
V.	Necesidades legítimas anuales de efedrina, pseudoefedrina, 3,4-metilendioxfenil-2-propanona y 1-fenil-2-propanona, sustancias frecuentemente utilizadas en la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico	68
VI.	Gobiernos que han solicitado notificaciones previas a la exportación de conformidad con el artículo 12, párrafo 10 a), de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988	69
VII.	Sustancias que figuran en los Cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.....	74
VIII.	Utilización de sustancias fiscalizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.....	75
IX.	Usos lícitos de las sustancias del Cuadro I y el Cuadro II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.....	79
X.	Disposiciones de los tratados relativas a la fiscalización de sustancias frecuentemente utilizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas	81
XI.	Agrupaciones regionales	82

Figuras

I.	Incidentes con precursores de diseño seleccionados de la P-2-P comunicados a través de PICS, 2012–2021.....	6
II.	Proporción de países que aún no habían facilitado a la JIFE ninguna previsión de las necesidades legítimas anuales de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico al 1 de noviembre de 2021, por región.....	9
III.	Utilización de PICS por región, como porcentaje de los países de cada región que habían registrado usuarios de PICS, al 1 de noviembre de 2021	13
IV.	Incautaciones de efedrina y pseudoefedrina comunicadas por los Gobiernos en el formulario D, 2011–2020.....	18
V.	Incautaciones de efedrina y pseudoefedrina comunicadas por los Gobiernos de América del Norte, 2014–2020.....	21
VI.	Incautaciones de ácido tartárico comunicadas por los Gobiernos de determinadas regiones en el formulario D, 2009–2020	25
VII.	Incidentes relacionados con los derivados del ácido 3,4-MDP-2-P metilglucídico comunicados a través de PICS, 2013–2021	25
VIII.	Incautaciones de permanganato potásico comunicadas por los Gobiernos en el formulario D, 2011–2020.....	28
IX.	Incautaciones de manganato potásico y dióxido de manganeso comunicadas por Colombia en el formulario D, y laboratorios de permanganato potásico desmantelados en Colombia, 2003–2020.....	29

X.	Incautaciones de cloruro de calcio comunicadas por los Gobiernos de América del Sur en el formulario D, 2011–2020	30
XI.	Proporción de incautaciones de disolventes utilizados para la elaboración ilícita de cocaína, según los Gobiernos de América del Sur, 2016–2020.....	30
XII.	Incautaciones de anhídrido acético comunicadas por los Gobiernos en el formulario D, 2011–2020...	31
XIII.	Incautaciones de anhídrido acético comunicadas por los Estados miembros de la Unión Europea en el formulario D, 2011–2020	33
XIV.	Incautaciones de cloruro de acetilo en el Afganistán, los Emiratos Árabes Unidos y la República Islámica del Irán, notificadas en el formulario D y comunicadas a través de PICS, 2017–2021	34
XV.	Exportaciones propuestas de los dos precursores del fentanilo, notificadas previamente por los Gobiernos exportadores a través del sistema PEN Online, 2018–2020.....	36
XVI.	Incautaciones de tres precursores de tres catinonas sintéticas, comunicadas por los Gobiernos en el formulario D, 2015–2020	37
XVII.	Gobiernos que respondieron a la encuesta sobre legislación nacional y medidas de fiscalización nacional en materia de precursores de drogas, por región	38
XVIII.	Número de sustancias químicas no sujetas a fiscalización internacional que están fiscalizadas a nivel nacional, según los Gobiernos que respondieron a la encuesta	40

Recuadro

1.	Consejo: dónde y cómo acceder a la información sobre la legislación y las medidas de fiscalización relacionadas con los precursores	5
----	---	---

Mapas

1.	Estado de la presentación por parte de los Gobiernos del formulario D correspondiente a 2020, que contiene información relativa a las incautaciones de sustancias incluidas en el Cuadro I y el Cuadro II de la Convención de 1988 y a las incautaciones de sustancias no incluidas ni en el Cuadro I ni en el Cuadro II, al 1 de noviembre de 2021.....	4
2.	Gobiernos que comunican incautaciones de sustancias no incluidas ni en el Cuadro I ni en el Cuadro II de la Convención de 1988 en el formulario D y a través de PICS, 2018–2021.....	6
3.	Utilización del sistema PEN Online, por porcentaje de notificaciones previas a la exportación leídas, 2020.....	11

Cuadros

1.	Estados partes que no han presentado informes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, párrafo 12, de la Convención de 1988, 2020.....	3
2.	Países con las mayores necesidades legítimas anuales previstas de efedrina y pseudoefedrina, al 1 de noviembre de 2021	9
3.	Los diez países con las mayores importaciones de efedrina y pseudoefedrina, por volumen, 1 de noviembre de 2020 a 1 de noviembre de 2021	17
4.	Medidas de control específicas aplicables al comercio, la distribución y el uso nacionales	39